ACTA DE INICIO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (SAMC) No. 006-2026, Contrato de Prestación de Servicios No. 196 de 2026

CONTRATANTE	Alcaldía de Dibulla. Nit:825.000.134-1	
CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLO SOCIOECONÓMICO INTEGRAL SUSTENTABLEWAKUWAI`IPA NIT 830.503.325-9 **R.L.** HUGO FERNELIO LLOREDA C.C. No. 84.079.489, expedida en Riohacha Dirección: Calle 6 No. 4-33 de la ciudad de Riohacha, La Guajira. Teléfono: 3003499731 Correo electrónico: Lloredah@yahoo.com	
OBJETO:	**"**APOYO TÉCNICO, PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE DIBULLA**."**	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (01) MES	
VALOR DEL CONTRATO:	**DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($213.410.096,00)**	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	**Rubro No.**	**Fuente de Financiación:**
	2.3.2.02.02.009.41.03.005-03	SGP- PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVERSION
	2.3.2.02.02.009.41.03.005-04	SGP- PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVERSION
	2.3.2.02.02.009.36.03.016-01	SGP- PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVERSION
	2.3.2.02.02.009.41.03.005-07	Tasa compensatoria (Ley 856/2003)
	CDP No. 2607160002 de 16 de julio de 2026	**RP No.** No.2610130001 de 13 de octubre de 2026
SUPERVISOR:	**RIKY DAVID VILLAR PEREIRA,** SECRETARÍO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	Octubre de 2026	
FECHA DE INICIACIÓN:	15-10-2026	
FECHA DE TERMINACIÓN:	14-11-2026	

El día quince (15) de octubre de 2026, en las instalaciones de la Alcaldía de Dibulla se reunieron el doctor **RIKY DAVID VILLAR PEREIRA,** en su condición de **SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y**

COMPETITIVIDAD, designado para ejercer la supervisión del contrato quien actuara en representación de la Alcaldía de Dibulla y **HUGO FERNELIO LLOREDA,** identificado con cedula de ciudadanía C.C. No. 84.079.489, expedida en Riohacha como Representante Legal de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLO SOCIOECONÓMICO INTEGRAL SUSTENTABLEWAKUWAI`IPA** con **NIT 830.503.325-9** en calidad de Contratista, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios No. 196 de 2026 de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (SAMC) No. 006-2026**.

Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato referido. El supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

1. Que, según el contrato, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 196 de 2026 de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (SAMC) No. 006-2026**, es de un (1) mes, que al darse inicio el día quince (15) de octubre de 2026, su terminación será el día catorce (14) de noviembre de 2026.
2. Que se constituyó por parte del CONTRATISTA la Garantía Única de Cumplimiento, y que cumple con lo establecido en las **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, y que esta se haya aprobado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE.
3. Que fue expedido el Registro Presupuestal (RP) No.2610130001 de 13 de octubre de 2026.
4. Que, de acuerdo con la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (SAMC) No. 006-2026**, Contrato de Prestación de Servicios No. 196 de 2026 las garantías de cumplimiento fueron expedidas el 14/10/2026, las cuales fueron aprobadas el día 14 de octubre de esta vigencia, la póliza expedida por la compañía de seguros – **SEGUROS PREVISORA S.A.**, a favor del Municipio de Dibulla, para garantizar el cumplimiento del contrato, relacionamos a continuación:

GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

Aseguradora	No. De Póliza	Fecha de expedición	Amparo	Valor asegurado	Vigencias Desde	Vigencias Hasta
SEGUROS PREVISORA S.A.	3021035	14/10/2026	Cumplimiento del contrato	$ 21.341.010	13/10/2026	13/03/2027
			Buen manejo y correcta inversión de Anticipo	$106.705.048	13/10/2026	13/03/2027
			Calidad del servicio.	$10.670.505	13/10/2026	13/11/2029
			Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones.	$21.341.010	13/10/2026	13/03/2027

5. Los recursos aportados por el MUNICIPIO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente contrato y realizadas dentro del término de duración del mismo; para efectos de los pagos, el MUNICIPIO cancelará la suma a la SAMC dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación.

6. Que, teniendo en cuenta la Cláusula en el contrato**:** El presente contrato normalmente se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes. Para su ejecución se requiere la

presentación y aprobación de las pólizas de cumplimiento, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

7. Que la supervisión del contrato fue designada al secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, de acuerdo con el **Contrato de Prestación de Servicios No. 196 de 2026** de la Selección abreviada menor cuantía (**SAMC) No. 006- 2026**.

8. El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. Se deja constancia del inicio del contrato en la correspondiente acta firmada por el supervisor.

9. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencias que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento del cumplimiento de todas las obligaciones que conlleva el contrato.

10. Todas las actuaciones serán registradas en la PLATAFORMA SECOP II.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.

RIKY DAVID VILLAR PEREIRA
Secretario de Desarrollo Económico
y Competitividad
Supervisor

R.L. HUGO FERNELIO LLOREDA
C.C. No. 84.079.489, expedida en Riohacha
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLO SOCIOECONÓMICO INTEGRAL SUSTENTABLEWAKUWAI`IPA
NIT 825.000.134-1
Contratista